FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón Cundinamarca
FECHA DE ELABORACIÓN	10 de abril 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730001

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”

El acto legislativo No 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

De conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en sus artículos 1, 3, 46, 65 y 70, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen un derecho social y un elemento fundamental en la formación integral de las personas, correspondiendo a los municipios fomentar su práctica, incluirlos en sus planes de desarrollo, apoyar la organización deportiva local y garantizar la construcción, administración y mantenimiento de los escenarios deportivos. En virtud de dichas disposiciones, y en cumplimiento de las competencias asignadas a los entes deportivos municipales como integrantes del Sistema Nacional del Deporte, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón – Cundinamarca se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales orientadas al fortalecimiento, promoción y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en el municipio.

El Instituto Municipal de Deportes fue creado mediante acuerdo No 26 DE 1995 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Villapinzón, presidido por la Junta Municipal de Deportes de Villapinzón Cundinamarca, y pasando así a categoría de Establecimiento Publico, como Instituto municipal, para el deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, el acuerdo predicho fue modificado por el acuerdo No 081 de 1999 “Por medio del cual se adiciona y se modifican algunos artículos del acuerdo N°026 de 1995”.

Este ente municipal busca Ser un Instituto líder y modelo a nivel regional en la implementación y desarrollo de políticas vanguardistas que permitan el progreso del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física dentro de estándares de calidad. Este es un Instituto

descentralizado que a lo largo de los años ha buscado el perfeccionamiento del deporte en el Municipio de Villapinzón a través de sus programas deportivos, recreativos, físicos entre otros.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón, Unidos Hacemos Más 2024-2028", y en cumplimiento de las metas asociadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los espacios destinados a la prestación de servicios a la comunidad, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón – Cundinamarca ha venido adelantando acciones orientadas a optimizar sus condiciones administrativas y operativas.

En la actualidad, el Instituto se encuentra funcionando en las instalaciones del Coliseo Municipal, espacio que fue dispuesto para el desarrollo de sus actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. No obstante, debido al crecimiento de las funciones institucionales, la ampliación de la oferta programática y el incremento en la demanda de servicios por parte de la comunidad, las áreas administrativas han requerido una reorganización interna, pasando de contar con un único espacio a la disposición de dos zonas diferenciadas para el desarrollo de sus actividades.

Esta nueva distribución funcional ha generado la necesidad de adecuar y mejorar las condiciones físicas de dichas áreas, con el propósito de garantizar espacios adecuados, organizados y funcionales tanto para el personal administrativo como para la atención de usuarios, reuniones institucionales y procesos internos del Instituto.

En ese sentido, se hace necesario adelantar acciones de adecuación y mejoramiento que permitan optimizar el uso de los espacios, mejorar las condiciones de almacenamiento, organización documental, delimitación de áreas y comodidad en el entorno laboral, contribuyendo así a una prestación del servicio más eficiente, ordenada y acorde con las necesidades institucionales.

Adicionalmente, estas intervenciones buscan fortalecer la imagen institucional, brindar condiciones dignas de trabajo al talento humano y garantizar una atención adecuada a la comunidad, en coherencia con los principios de eficiencia, calidad y transparencia en la gestión pública.

Es importante señalar que la entidad no cuenta actualmente con los elementos ni con las condiciones físicas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de las áreas administrativas, por lo cual resulta indispensable adelantar la contratación que permita la adecuación y mejoramiento de estos espacios, mediante el suministro e instalación de los elementos requeridos.

Para dar cumplimiento a la necesidad identificada, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón – Cundinamarca requiere adelantar la contratación para la adecuación y mejoramiento de las oficinas administrativas, mediante el suministro e instalación de mobiliario y elementos funcionales necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades institucionales.

En desarrollo del objeto contractual, se contemplan intervenciones orientadas al mejoramiento integral de los espacios administrativos, las cuales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Adecuación de áreas destinadas al almacenamiento y organización documental, mediante la instalación de elementos funcionales que optimicen el uso del espacio y faciliten la gestión administrativa.
- Implementación de soluciones para la división y delimitación de ambientes internos, que permitan mejorar la distribución de las áreas de trabajo, atención al usuario y espacios de reuniones.
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad y control de acceso en las oficinas, mediante la instalación de elementos que contribuyan a la protección de bienes institucionales y documentación.
- Dotación de mobiliario administrativo que garantice condiciones ergonómicas, funcionales y adecuadas para el desempeño del personal.
- Adecuación de elementos complementarios que contribuyan al mejoramiento de las condiciones locativas y de servicio en las instalaciones.

Estas intervenciones incluyen el suministro e instalación de mobiliario en madera, elementos en vidrio y aluminio, accesorios de seguridad, elementos institucionales y dotación básica para el funcionamiento administrativo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5	4.13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0.21
	9	CARPINTERÍA EN MADERA		
5	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.20 M	UN	1.00
5	9.13	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0.76-1.0 M	UN	1.00
3	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1.00
5	9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	5.00

5	9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1.92
5	9.31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	3.06
	10	CARPINTERÍA METÁLICA		
3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3.06
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3	12.115	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	7.00
	15	CIELO RASO		
3	15.101	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	15.86

1	APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 80CM, PROFUNDIDAD 30CM	UN	6
2	APU2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 20CM, ALTURA 40CM MODO CAJÓN.	UN	2
4	APU4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8ML, DE DOS HOJAS, CON MEDIADES DE 2.10 DE ALTO X 1,22,5 DE ANCHO, CON ESTRUCTURA EN ACERO Y CHAPA.	UN	2
6	APU6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS EN ACRÍLICO 8ML CON FRASES, LOGOS Y COLORES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, DE MEDIDAS DE 70 DE LARGO X 30 DE ALTO.	UN	4
7	APU7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA CON MEDIDAS DE 90 DE LARGO X 80 DE ALTO X 20 DE FONDO, CON DOS (2) ENTRE PAÑOS DE 40CM.	UN	3
7	APU7	SILLA GERENCIAL ESPALDAR CON MARCO PLÁSTICO Y MALLA TIPO NAILON. ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. MECANISMO DE PALANCAS GRADUABLES EN INCLINACIÓN. BASE CROMADA METÁLICA. RUEDAS PARA PISO DURO. BRAZOS ABATIBLES.	UN	5

En consecuencia, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón ha determinado la necesidad de CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, con el fin de garantizar espacios adecuados, funcionales y organizados que permitan el correcto desarrollo de las actividades administrativas y la prestación eficiente del servicio a la comunidad.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS

El sector de la construcción en Colombia presenta un comportamiento dinámico, influenciado por la inversión pública, la ejecución de obras civiles y el mantenimiento de infraestructura institucional.
De acuerdo con el DANE, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) refleja la evolución de la actividad constructiva en el país, evidenciando un crecimiento sostenido en los últimos periodos.
Durante el periodo comprendido entre el II trimestre de 2024 y el I trimestre de 2025, la producción de obras civiles registró un crecimiento del 10,6%, impulsado principalmente por proyectos en infraestructura industrial, hidráulica y obras de recreación y deporte.


DANE Boletín técnico

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

I trimestre de 2025

Contenido

Asimismo, para el cierre de 2024 se evidenció un crecimiento del 6,3% en la producción de obras civiles, explicado por el comportamiento positivo en sectores como infraestructura vial, obras industriales y redes de servicios

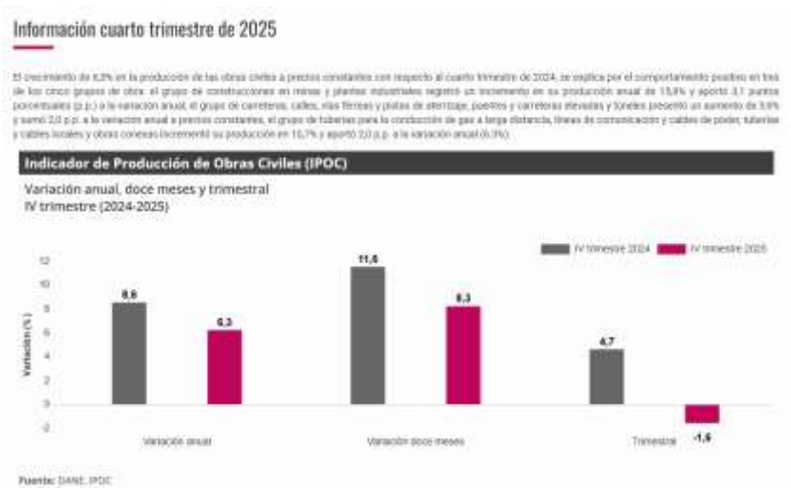

Este comportamiento evidencia una tendencia favorable del sector, lo que impacta directamente la disponibilidad de oferentes y la ejecución de contratos relacionados con adecuaciones locativas, mantenimiento institucional y suministro de mobiliario.

2. ANÁLISIS DE COSTOS – ICOCIV

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) permite analizar la variación de los precios de los insumos utilizados en este tipo de actividades.

Según el DANE, para diciembre de 2025 se registró una variación anual del 4,31%, evidenciando incrementos moderados en los costos del sector

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Diciembre 2025

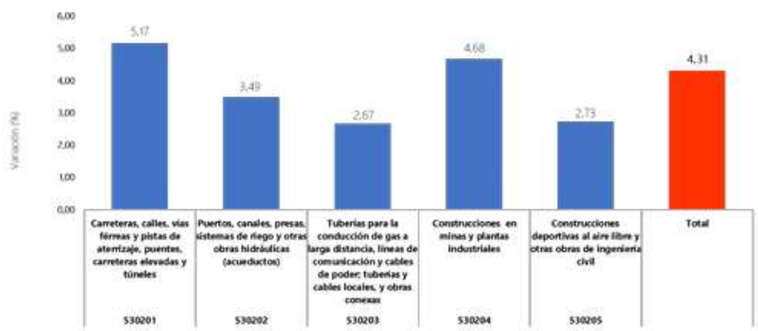

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación anual por grupos de costos (2025):
Transporte: 8,02%
Mano de obra: 6,77%
Maquinaria: 6,11%
Otros componentes: variaciones menores o negativas

Estos datos evidencian que los principales factores que inciden en el costo de las obras civiles y adecuaciones son la mano de obra, el transporte y el uso de maquinaria

Para inicios de 2026, el ICOCIV presentó una variación mensual del 1,24%, lo que refleja una tendencia de incremento leve pero constante en los costos del sector:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El mercado de adecuaciones locativas, mantenimiento institucional y suministro de mobiliario en Colombia se caracteriza por:

Alta participación de personas naturales y microempresas.
Amplia disponibilidad de proveedores en carpintería, aluminio, vidrio y mobiliario.

Baja barrera de entrada, lo que favorece la concurrencia en procesos de mínima cuantía.
Capacidad de ejecución rápida en contratos de corta duración.

En el ámbito municipal, este tipo de contratación es común en entidades públicas para el mejoramiento de oficinas, escenarios deportivos y espacios administrativos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO

Los precios del sector están influenciados principalmente por:

Incremento en costos de materiales (madera, vidrio, aluminio).
Variación en costos de transporte.
Mano de obra especializada para instalación.

De acuerdo con el comportamiento del ICOCIV, los costos presentan una tendencia de crecimiento moderado, lo cual permite estimar precios estables para contratos de baja cuantía como el presente.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares en el ámbito municipal (incluido el municipio de Villapinzón), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	Clase del bien o servicio	Link
Alcaldía de Villapinzón	MC-058-2025	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DÍA CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	39.858.000 COP	72101500 72102900 72103300 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DÍA CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Alcaldía de Villapinzón	MC-025-2025	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL CENTRO LÚDICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	30.991.785 COP	72101500 72102900 72103300 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DÍA CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Alcaldía de Machetá	MC-005-2026	SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL	15.291.650 COP	SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA		MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($21.955.103.20)**, incluido IVA (si aplica) así como todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.

Los ítems, unidades de medida, cantidades y valores que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 287,163.00**
5	4.13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0.21	$ 1,367,445.00	$ 287,163.45
	9	CARPINTERÍA EN MADERA				**$ 1,898,621.00**
5	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.20 M	UN	1.00	$ 279,095.00	$ 279,095.00
5	9.13	HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0.76-1.0 M	UN	1.00	$ 272,693.00	$ 272,693.00
3	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1.00	$ 178,422.00	$ 178,422.00
5	9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UN	5.00	$ 140,815.00	$ 704,075.00
5	9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1.92	$ 112,582.00	$ 216,157.44
5	9.31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	3.06	$ 81,104.00	$ 248,178.24
	10	CARPINTERÍA METÁLICA				**$ 1,250,937.00**
3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3.06	$ 408,803.00	$ 1,250,937.18
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**$ 315,245.00**
3	12.115	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	7.00	$ 45,035.00	$ 315,245.00
	15	CIELO RASO				**$ 1,413,998.00**
3	15.101	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	15.86	$ 89,155.00	$ 1,413,998.30
		COSTOS DIRECTOS				**$ 5,165,964.00**
		AIU	**30%**			**$ 1,549,789.20**
		COSTOS INDIRECTOS				**$ 1,549,789.20**
		SUBTOTAL				**$ 6,715,753.20**
		AJUSTE AL PESO				
		TOTAL				**$ 6,715,753.20**
	APU	SUMINISTRO E INTALACION MOBILIARIO				**$ 15,239,350.00**
1	APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 80CM, PROFUNDIDAD 30CM	UN	6	$ 268,333.00	$ 1,609,998.00

	2	APU2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 20CM, ALTURA 40CM MODO CAJÓN.	UN	2	$ 368,333.00	$ 736,666.00
	4	APU4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8ML, DE DOS HOJAS, CON MEDIADES DE 2.10 DE ALTO X 1,22,5 DE ANCHO, CON ESTRUCTURA EN ACERO Y CHAPA.	UN	2	$ 3,170,000.00	$ 6,340,000.00
	6	APU6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS EN ACRÍLICO 8ML CON FRASES, LOGOS Y COLORES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, DE MEDIDAS DE 70 DE LARGO X 30 DE ALTO.	UN	4	$ 288,333.00	$ 1,153,332.00
	7	APU7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA CON MEDIDAS DE 90 DE LARGO X 80 DE ALTO X 20 DE FONDO, CON DOS (2) ENTRE PAÑOS DE 40CM.	UN	3	$ 568,333.00	$ 1,704,999.00
	7	APU7	SILLA GERENCIAL ESPALDAR CON MARCO PLÁSTICO Y MALLA TIPO NAILON. ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. MECANISMO DE PALANCAS GRADUABLES EN INCLINACIÓN. BASE CROMADA METÁLICA. RUEDAS PARA PISO DURO. BRAZOS ABATIBLES.	UN	5	$ 738,871.00	$ 3,694,355.00
						TOTAL	**$ 15,239,350.00**
		RESUMEN					
		TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 6,715,753.20**
		TOTAL PRESUPUESTO DE SUMINISTRO E INSTALACION					**$ 15,239,350.00**
		VALOR TOTAL					**$ 21,955,103.20**

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015

	Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
	Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
	RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "VILLAPINZÓN UNIDOS HACEMOS MÁS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "VILLAPINZÓN UNIDOS HACEMOS MAS" 2024-2028"	
DIMENSIÓN ESTRETEGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA	Fomento a la Recreación la actividad física y el deporte para el desarrollo entornos de convivencia y paz
META:	META 45: Parques recreo-deportivas (biosaludables) mejorados o mantenidos

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

3.2. ALCANCE

No aplica

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad en los estudios previos y la propuesta presentada.

2. Suministrar e instalar los elementos contratados, garantizando su correcto funcionamiento, adecuada fijación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
3. Utilizar materiales nuevos, de buena calidad y en cumplimiento de las características exigidas por la entidad.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos, sin generar costos adicionales para el Instituto.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución del contrato.
6. Responder por los daños que se ocasionen a la infraestructura, bienes o terceros durante la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato y presentar los informes que le sean solicitados.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por defectos o fallas que se presenten durante el término de garantía.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5.6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) MES, a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón – Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante UN (1) PAGO ÚNICO, previa entrega total de los elementos objeto del contrato, debidamente suministrados e instalados a satisfacción.

El pago se realizará una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($21.955.103.20), incluido IVA (si aplica) así como todos los impuestos que graven la actividad, el cual imputará con cargos al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón para la presente vigencia fiscal,

Suma que se discrimina de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ÍTEM ICCU</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td>4</td><td>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 287,163.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4.13</td><td>ESCALERA MACIZA 3500 PSI</td><td>M3</td><td>0.21</td><td>$ 1,367,445.00</td><td>$ 287,163.45</td></tr>
<tr><td></td><td>9</td><td>CARPINTERÍA EN MADERA</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 1,898,621.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9.6</td><td>MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.20 M</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>$ 279,095.00</td><td>$ 279,095.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9.13</td><td>HOJA PUERTA ENTABLERADA TABLEX 0.76-1.0 M</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>$ 272,693.00</td><td>$ 272,693.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>9.18</td><td>CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL</td><td>UN</td><td>1.00</td><td>$ 178,422.00</td><td>$ 178,422.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9.19</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE</td><td>UN</td><td>5.00</td><td>$ 140,815.00</td><td>$ 704,075.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9.24</td><td>ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM</td><td>M2</td><td>1.92</td><td>$ 112,582.00</td><td>$ 216,157.44</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9.31</td><td>VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM</td><td>M2</td><td>3.06</td><td>$ 81,104.00</td><td>$ 248,178.24</td></tr>
<tr><td></td><td>10</td><td>CARPINTERÍA METÁLICA</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 1,250,937.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3.06	$ 408,803.00	$ 1,250,937.18
	12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**$ 315,245.00**
3	12.115	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	7.00	$ 45,035.00	$ 315,245.00
	15	CIELO RASO				**$ 1,413,998.00**
3	15.101	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	15.86	$ 89,155.00	$ 1,413,998.30
		COSTOS DIRECTOS				**$ 5,165,964.00**
		AIU	**30%**			**$ 1,549,789.20**
		COSTOS INDIRECTOS				**$ 1,549,789.20**
		SUBTOTAL				**$ 6,715,753.20**
		AJUSTE AL PESO				
		TOTAL				**$ 6,715,753.20**
	APU	SUMINISTRO E INTALACION MOBILIARIO				**$ 15,239,350.00**
1	APU1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 80CM, PROFUNDIDAD 30CM	UN	6	$ 268,333.00	$ 1,609,998.00
2	APU2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA FLOTANTE EN MADERA CON SISTEMA DE APERTURA FIJA, MATERIAL MADERA, PESO DE 10KG, SOPORTA PESO MÁXIMO 20KG, MODO DE FIJACIÓN CON TORNILLOS, MEDIDAS, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 20CM, ALTURA 40CM MODO CAJÓN.	UN	2	$ 368,333.00	$ 736,666.00
4	APU4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8ML, DE DOS HOJAS, CON MEDIADES DE 2.10 DE ALTO X 1,22,5 DE ANCHO, CON ESTRUCTURA EN ACERO Y CHAPA.	UN	2	$ 3,170,000.00	$ 6,340,000.00

	6	APU6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS EN ACRÍLICO 8ML CON FRASES, LOGOS Y COLORES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, DE MEDIDAS DE 70 DE LARGO X 30 DE ALTO.	UN	4	$ 288,333.00	$ 1,153,332.00
	7	APU7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA CON MEDIDAS DE 90 DE LARGO X 80 DE ALTO X 20 DE FONDO, CON DOS (2) ENTRE PAÑOS DE 40CM.	UN	3	$ 568,333.00	$ 1,704,999.00
	7	APU7	SILLA GERENCIAL ESPALDAR CON MARCO PLÁSTICO Y MALLA TIPO NAILON. ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA LAMINADA. MECANISMO DE PALANCAS GRADUABLES EN INCLINACIÓN. BASE CROMADA METÁLICA. RUEDAS PARA PISO DURO. BRAZOS ABATIBLES.	UN	5	$ 738,871.00	$ 3,694,355.00
						TOTAL	**$ 15,239,350.00**

	RESUMEN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**$ 6,715,753.20**
	TOTAL PRESUPUESTO DE SUMINISTRO E INSTALACION	**$ 15,239,350.00**
	VALOR TOTAL	**$ 21,955,103.20**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**20%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**5%**
NOTA 4: Los items de suministro incluyen todos los valores. No incluyen AIU	**UTILIDAD**	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

Los precios establecidos para el presente proceso de contratación, según el estudio de mercado, son los indicados en el Anexo – presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos para la presente vigencia de la siguiente manera:

Denominación	**Valor a afectar**

	2.3 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO: 4301013-Parques recreativos mejorados CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación META: 45-Parques recreo-deportivos (biosaludables) mejorados o mantenidos FUENTE:08-S.g.p. Libre Inversión 2025	$11.955.103.20
	2.3 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PRODUCTO: 4301013-Parques recreativos mejorados CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación META: 45-Parques recreo-deportivos (biosaludables) mejorados o mantenidos FUENTE:18-FUENTE SECTOR ELECTRICO	$10.000.000
	TOTAL	**$21.955.103.20**
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
	CDP No. 2026000043	**10-04-2026**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberá evidenciarse que el código CIIU registrado corresponde o guarda relación con la actividad objeto del contrato.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior o el establecido según la normatividad vigente. Para personas jurídicas se deberá anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes policivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada.

5.2. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia general de dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la adecuación, mejoramiento, mantenimiento locativo, suministro e instalación de mobiliario, carpintería, elementos en madera, vidrio, aluminio o actividades similares en espacios institucionales o comerciales.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una entidad pública, y en este se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con:

Suministro e instalación de mobiliario en madera (repisas, muebles, pisos o similares).
Instalación de elementos en vidrio o aluminio (puertas, ventanas o divisiones).
Instalación de accesorios o elementos de adecuación locativa (cerraduras, espejos u otros).

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia de actas de terminación, liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

Como soporte las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la entidad o empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. En caso de consorcio o unión temporal, nombre de sus integrantes y porcentaje de participación de cada uno. Si no se indica el porcentaje, la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). En caso de suspensión, deberán indicarse las fechas de suspensión y reanudación.
8. Fecha de expedición de la certificación.
9. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

O anexar copias de contratos con su respectiva acta de liquidación como mínimo debe contener la siguiente información:

1. Numero de Contrato
2. Identificación de las partes
3. Valor del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de inicio y terminación
6. Firmas del acta de liquidación por parte del representante legal y/o supervisor

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aportar la documentación respectiva para cumplir con los requisitos de personal descrito en la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Maestro de obra	Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades	Debe haber desempeñado el cargo de maestro de obra, contratista o	50%

		relacionadas con adecuaciones locativas, mantenimiento, carpintería, instalación de mobiliario o actividades similares	ejecutor en al menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con adecuación, mejoramiento, mantenimiento locativo o suministro e instalación de mobiliario, en el cual se evidencie la ejecución de actividades como: • Instalación de mobiliario en madera (repisas, muebles, pisos o similares). • Instalación de elementos en vidrio o aluminio (puertas, ventanas o divisiones). • Instalación de accesorios o elementos de adecuación locativa (cerraduras, espejos u otros). Lo anterior se deberá acreditar mediante certificación, acta o documento expedido por el contratante.	

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No se tendrá en cuenta este factor

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No se tendrá en cuenta este factor

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

***Riesgos Financieros*:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

***Riesgos Económicos*:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsab	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se present	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la	Liquidación del	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se present	Puede variar	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de	Liquidación	Supervisión	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se present	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la	Liquidación	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se present	Controversias	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la	Liquidación	Supervisión	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDENTIFICADO CON NIT. 832.002.492-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

10. RESPONSABLES

LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA

Proyecto: Leidy Dayana Castro Torres
Revisó: Yolima Zamora/Asesor Jurídico externo